



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4774

Viernes 28 de Octubre de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

#### *Corregimiento de Madrid.*

Se saca á pública subasta la construccion de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio desde el núm. 4 de la calle de la Escuadra y terminar frente al número 11 de la de la Torrecilla del Leal.

La subasta tendrá lugar el dia 13 de noviembre á la una de su tarde en la sala de remates de las casas consistoriales por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor alcalde corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 rs. en metálico ó su equivalente en títulos del 3 por 100.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el presidente declarará terminado el plazo para la admision y que se proceda al remate.

Llegado este acto y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer plie-

go no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no estén conformes al modelo prescrito y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitacion que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrá en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales: el autor de la que se hubiese leído primero entre ellos y los demas por su orden, sacarán por si mismos una que determinará su lugar respectivo, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido, interin no se mejora la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

No se admitirán proposiciones que escedan de 150 rs., precio en que ha sido tasada cada vara lineal.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

*Modelo de proposicion.*

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de este año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un ramal de alcantarilla que ha de dar principio en el núm. 4 de la calle de la Escuadra y terminar frente del núm. 11 de la de la Torrecilla del Leal, se comprometa á verificarlo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) cada vara lineal.

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente:

Su domicilio. Calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ cuarto \_\_\_\_\_

Madrid 26 de octubre de 1853.—El alcalde-corregidor, Luis Piernas.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta un ramal de alcantarilla que ha de dar principio frente al núm. 4 de la calle de la Escuadra y terminar frente al 11 de la calle de la Torrecilla del Leal.*

1.ª Será de cuenta del contratista la construccion de este ramal de alcantarilla que tendrá unas setenta varas lineales; su ancho dos y medio pies de luz y seis de alto despues de vestido de fábrica, y la profundidad que debe llevar su planta sobre la losa de ereccion en el punto donde ha de variar en la calle de la Escuadra es de siete y medios pies, y el desnivel constante de seis y medios dedos cada diez pies y diez y siete pies la profundidad media de toda la línea.

2.ª El vaciado de la mina se hará dando principio desde el acometimiento de la alcantarilla de la calle de la Escuadra, hasta terminar en el punto indicado, siguiendo por los que marque el Sr. arquitecto director de la obra: cada veinte y cinco varas se hará un pozo de tramo, siempre que por circunstancias especiales como hundimientos ú otras cosas no sea necesario hacerlos á menos distancia para la estraccion de las tierras de la mina, sin que sea permitido minar en ninguna direccion opuesta, sacando las tierras al campo sin dar lugar á que su mucha cantidad estorbe el paso del público, cuidando tambien de no aglomerar materiales. Concluidas las obras, deberán dejarse las aceras y empedrados de las calles en el buen estado que actualmente se encuentran.

3.ª Para sentar la losa será indispensable que la planta del terreno sea firme, y de no se hará artificialmente segun lo exija cada caso y que dispondrá el arquitecto director de la obra. Cada losa tendrá por lo menos tres al ancho de la mina, y desde tres pies en adelante á lo largo de la misma, siendo todas de medio pié de grueso y con vaden hácia el centro de tres

dedos, haciendo su asiento sobre tortada de cal y bien intestadas las juntas. Las losas serán de piedra berroqueña de buena calidad y sin desperfectos.

4.ª La mina será batida de buena fábrica de ladrillo hecho con mezola de cal y arena y de medio pie de espesor, siendo toda ella trabajada muy á hueso, instalando con el terreno, y si por hundimiento ó mal abierturas de la mina fuesen necesarios mayores gruesos se darán con ese fin por cuenta del contratista. En las citaras y puntos que se designen frente á cada fachada de las casas se hará un pequeño arco para servir de vocamina á cada acometimiento de las mismas, siendo su luz pie y medio de ancho por tres de alto, contando medio pie mas sobre la planta de la misma.

5.ª Todos los materiales que se empleen para la construccion serán examinados antes de gastarse en la obra, siendo desechados los que no sean de buena calidad ó falta de dimensiones.

6.ª La obra se ha de hacer bien á satisfaccion de los señores encargados de ella, cumpliendo el contratista segun las prevenciones que se hagan, para la buena ejecucion y seguridad de la misma.

7.ª Será responsable de cualquiera desgracia que ocurra por descuido, precipitacion ó incapacidad de los operarios que emplee en la construccion de esta obra, debiendo tener un facultativo legalmente al cargo de la misma.

8.ª Se abonará al contratista el valor de aquellas obras imprevistas independientes de la construccion de la alcantarilla, apreciando su valor antes de la ejecucion de las mismas por el arquitecto encargado por el Excmo. ayuntamiento bajo la intervencion del señor comisario del ramo.

9.ª La subasta se hará por varas lineales y no se admitirá postura que pase de 150 rs. cada una vara que ha sido presupuestada, abonándose por quincenas la cantidad correspondiente á la obra ejecutada, previa la presentacion en la contaduria de Madrid de la certificacion del arquitecto, visada del señor regidor comisario de haber cumplido en todas sus partes el contrato.

10. El contratista deberá llevar una libreta donde se anoten las órdenes, instrucciones, aprobaciones y condiciones que se vayan haciendo, igual en un todo á la que llevará el arquitecto, firmándolas uno y otro.

11. Para la debida seguridad de este contrato en todas sus partes depositará el contratista en la caja general de depósitos una fianza de 2000 rs. en metálico ó su equivalente en títulos del 3 por 100 de deuda consolidada al curso corriente al tiempo del otorgamiento de la escritura, cuya fianza se conservará durante la obra, que será de mes y medio á contar desde el dia en que se otorgue la escritura, pudiendo el arquitecto disponer de ella en el caso de faltar el contratista al

cumplimiento de lo pactado, y en el de rescisión del contrato por igual causa el rematante perderá la fianza, y abonará todos los perjuicios que por su falta se originen á los fondos municipales con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de febrero de 1852, sobre subasta de servicios públicos.

12. Será de cuenta del contratista los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razón y copia para Madrid.

**Juzgado de primera instancia de Daimiel.**

Num. 1162.

Don Mariano Torrente, juez de primera instancia de la villa de Daimiel y su partido, de cuyo actual ejercicio el escribano que autoriza da fe.

Por el presente y conforme á lo dispuesto por S. E. la sala segunda de la audiencia de este territorio en causa instruida en este dicho juzgado y sustanciada en espresada superioridad contra Nicanor Párraga, vecino de Villarrubia de los Ojos, sobre muerte inferida á Rosa Gonzalez, domiciliada en referida villa de Villarrubia y de origen francés, ignorándose el pueblo de su naturaleza, así como los parientes mas inmediatos de ella, se citan y emplazan á estos, para que se personen en el juzgado de mi cargo á fin de hacerles entrega de las ropas pertenecientes á dicha finada, y que para ello se encuentran depositadas en debida forma, así como son acreedores á la percepción de 4,000 rs. por indemnización á que está condenado dicho Párraga, no obstante de ser insolvente en la actualidad.

Dado en la villa de Daimiel á 10 de octubre de 1853.—Mariano Torrente.—Por mandado de su señoría, Francisco Contreras y Loca.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.**

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 508 que comprende el sorteo del dia 26.*

Número.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
12,187	50000	Barcelona.
14,414	10000	Sevilla.
25,611	4000	Barcelona.
19,307	2000	Lorca.
21,245	1000	Nules.
22,615	1000	Madrid.
25,615	1000	Salamanca.
13,031	1000	Cádiz.
8,818	500	Madrid.
12,174	500	Valladolid.
6,871	500	Málaga.
14,956	500	Santander.
2,164	500	Brievaca.
19,580	500	Valladolid.

2,680	500	Madrid.
15,257	500	Idem.
14,263	500	Idem.
27,087	500	Coruña.
4,976	500	Madrid.
376	500	Tomelloso.
9,929	500	Gerona.
18,915	500	Badajoz.
659	500	Madrid.
24,947	500	Alicante.
10,560	500	Tarragona.
13,325	400	Puenteareas.
7,078	400	Madrid.
11,369	400	Barcelona.
22,186	400	Madrid.
13,691	400	Idem.
24,443	400	Idem.
9,477	400	Idem.
1,757	400	Sueca.
11,046	400	Cádiz.
12,101	400	Barcelona.
15,754	400	Tarragona.
14,883	400	Sevilla.
23,735	400	Idem.
22,801	400	Lugo.
14,907	400	Benifayó.
18,119	400	Villanueva y Geltrú.
27,067	400	Barcelona.
12,879	400	Madrid.
18,546	400	Idem.
27,873	400	Valencia.
17,789	400	Sevilla.
21,513	400	Ecija.
24,053	400	Cartagena.
5,548	400	Madrid.
81	400	Puebla de Cazalla.



La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de noviembre próximo sea de grandes premios bajo el fondo de 180,000 pesos fuertes, valor de 18,000 billetes á 10 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios y 4 aproximaciones 135,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	40,000
1... de.....	16,000
1... de.....	6,000
2... de.... 2,000...	4,000
4... de.... 1,000...	4,000
7... de.... 500....	3,500
7... de.... 400....	2,800
577... de.... 100....	57,700

600

- 2 Aproximaciones de 300 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 40,000 ..... 600
- 2 Idem de 200 para id. al de 16,000... 400

135,000

Si el número 1 obtuviere algunos de los dos premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el de 18,000; y si fuera este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 18,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Previa autorizacion superior se subastan los pastos de invierno de los propios de Ajalvir, que consisten en el prado de la Huelga, Dehesilla y Heras, con arreglo á lo prevenido en la ordenanza de montes; estando señalado para su remate el domingo 6 de noviembre próximo, de once á doce de su mañana en la casa consistorial de dicho pueblo.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gobernador se subastan en Torremocha los pastos de invierno del soto Torroton y Caleriza, pertenecientes á sus propios, y para su remate ha señalado el ayuntamiento el dia 10 del próximo noviembre á las doce de su mañana en la casa consistorial, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones en el acto del remate, bajo el cual se podran hacer posturas.

Igualmente se sacan á pública subasta en la espresada villa de Torremocha los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aceite, aguardiente y carne que ha de consumir en el año próximo de 1854; siendo el primer remate el domingo 6 de noviembre de diez á doce de su mañana, y el segundo y último el jueves 10 del referido noviembre á la misma hora; todo bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en la casa consistorial, previo el toque de campana.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta las yerbas del monte de propios de Pezuela de las Torres, para 300 cabezas lanares; y para su remate está señalado el dia 7 de noviembre, en los términos que prescribe la ordenanza del ramo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

Con permiso del Excmo. Sr. gobernador de la provincia el ayuntamiento de esta villa de Villar del Olmo ha señalado para la subasta de los pastos de invierno del Monte nuevo y Castaños, pertenecientes á los propios de la misma, para 300 cabezas lanares, por la cantidad de 1,300 rs., el dia 10 del próximo noviembre de diez á 12 de su mañana en la sala consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento de Cobeña tiene acordado, previa la autorizacion del Excmo. Sr. gobernador de la provincia, el remate de los pastos de invierno de las fincas de sus propios Dehesa vieja, Valle de abajo, arrollada del Valle de abajo y heras, los dias 10 y 11

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Madera Alta, núm 42.

de noviembre inmediato, conforme á lo prevenido en la ordenanza de montes.

El ayuntamiento de Alcobendas ha acordado sacar á pública subasta las yerbas de invierno de la dehesa de Valdelatas y las de las heras de emparbar, tasadas, aquellas en 1,200 rs. y estas en 900; y su remate está señalado para el domingo 11 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto,

Con autorizacion del Excmo. Sr. gobernador de la provincia se arriendan los pastos de invierno de la villa de Rivatajada, para disfrutarlos con ganado lanar; y su remate está señalado para el dia 6 de noviembre próximo de once á doce de su mañana en la casa consistorial de dicha villa, en cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

*Guia de los ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial, por don Florentino M. de Monge y Suarez, oficial primero de la administracion de Hacienda pública de la provincia de Toledo.*

Dicha obra se halla de venta en la redaccion del *Boletín oficial*; y su coste es 3 rs. y 18 mrs.

## ADVERTENCIA.

No obstante las repetidas veces que se ha anunciado el pago de suscripcion á este periódico, todavia algunos pueblos no han satisfecho cantidad alguna por los débitos de este año, persistiendo en la costumbre de pagar por años vencidos, sin considerar que si á ellos les es útil dicha costumbre, al empresario le es altamente perjudicial. Por tanto se espera de los que se hallen en el indicado caso se presenten á la mayor brevedad á pagar los descubiertos que tengan.

Al propio tiempo se advierte á los que han abonado el medio año de suplementos, que no siendo probable la impresion de estos, se les cangeará el recibo de dichos suplementos por el del segundo semestre de suscripcion, abonando dos reales para el total pago.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 39 á 48  
Cebada..... de 16 1/2 á 17 1/2  
Algarrobas... de á 22

Madrid 27 de octubre de 1853.